

BASES Y CONDICIONES

“DESAFÍO BAJO FLORES”

La Subsecretaría de Economía Creativa, dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, de acuerdo al Decreto N° 78/14, tiene la responsabilidad de entender en la promoción de las industrias culturales y creativas en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en los planes, programas y proyectos dirigidos a promover empresas y emprendedores radicados en ella.

Con fecha 2 de diciembre de 2014, se registró en la Escribanía de la Ciudad de Buenos Aires bajo el N° 16528 un Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Económico, cuya finalidad es establecer una relación de colaboración y cooperación mutua, con el objetivo de favorecer, apoyar y potenciar el desarrollo e integración de los actores claves – organizaciones sociales, empresas, comunidad local y Gobierno – a los fines de identificar e implementar oportunidades para el desarrollo económico y generación de soluciones sistémicas en las zonas más vulnerables de la Ciudad.-

En virtud del mencionado Convenio, se firmó entre Co Sistema Sociedad Anónima, (Njambre) y La Subsecretaría de Economía Creativa, un acta acuerdo, a través de la cual Co Sistema se comprometió, entre otras cuestiones, a: reunir a los actores relevantes e involucrarlos en el cumplimiento de los objetivos del espacio; Desarrollar un Concurso de Innovación Social que fomente el trabajo creativo y cooperativo entre los actores sociales de la villa 1-11-14, culminando con la selección de un mínimo de tres ganadores que recibirán capital semilla para el desarrollo de su proyecto. A tales fines, se la facultó a solicitar la cooperación y/o colaboración de entidades civiles comprometidas con el desarrollo social, a los fines del cumplimiento de los objetivos;

Que TECHO es una Asociación Civil sin fines de lucro, constituida regularmente bajo las leyes de la República Argentina, cuyo objetivo principal es promover, gestionar, asesorar, implementar y desarrollar proyectos que tengan por fin la búsqueda de una mejor calidad de vida de los más necesitados; fundamentalmente el asesoramiento y la ayuda solidaria para el desarrollo de programas de viviendas, así como la mediación en la procuración de los recursos aplicables a tales fines.

Que mediante la implementación de un modelo de intervención enfocado en el desarrollo comunitario, TECHO busca, a través de la ejecución de diferentes planes, construir una sociedad justa y sin pobreza, donde todas las personas tengan la oportunidad de desarrollar sus capacidades y de ejercer y gozar plenamente de sus derechos.

Que Socialab es el nombre de la iniciativa que lleva adelante TECHO, consistente en una plataforma de emprendimientos sociales que busca generar soluciones a problemáticas asociadas a la pobreza y la desigualdad, a través de la co-creación y el trabajo en red de los distintos actores de la sociedad.

Que esta nueva propuesta social busca identificar, promover y acelerar tecnologías y proyectos transformadores que puedan producir bienestar masivo y sostenible para personas de bajos recursos, a través del apoyo a los emprendedores que los impulsan.

En este marco Co Sistema S.A., convoca a TECHO a fin de que la misma organice el desafío “Bajo Flores”, con la colaboración de todos los actores mencionados, para lo cual, se utilizará la plataforma de Socialab.

Artículo 1 Presentación. Desafío Bajo Flores.

Desafío Bajo Flores

Desafío Bajo Flores es una convocatoria que busca proyectos con impacto social positivo que fomenten el desarrollo económico del barrio Bajo Flores. Está dirigido a personas, organizaciones sociales y empresas con proyectos innovadores que impacten en la creación de empleo, el desarrollo de emprendimientos, el acceso al financiamiento y la generación de nuevas redes de trabajo.

Los proyectos que resulten seleccionados accederán a la suma de hasta cien mil pesos (\$100.000) en concepto de “capital semilla” a fin de desarrollar e implementar, exclusivamente, la idea en el Barrio “Bajo Flores”. El monto de “capital semilla” será estipulado por el comité evaluador en relación con el análisis de la idea y/o proyecto y los presupuestos presentados.

Artículo 2: El objetivo del Desafío

El Desafío Bajo Flores, en adelante el “Desafío”, se presenta como una oportunidad para contribuir a la consolidación del emprendedorismo e innovación social, entendidos como ejes sobre los que es posible desarrollar potencialidades, hacer realidad un proyecto y lograr impactar positivamente en las poblaciones más vulnerables.

Los objetivos del Desafío” son:

- Visibilizar las problemáticas económicas de la zona de Bajo Flores para generar nuevas oportunidades de desarrollo.
- Localizar y apoyar, en su desarrollo e implementación, proyectos innovadores que propongan soluciones a las problemáticas económicas de la zona de Bajo Flores.
- Facilitar la articulación y el trabajo en red abriendo nuevos espacios de conversación y encuentro entre los vecinos de Bajo Flores y el resto de la Ciudad.

Artículo 3: Disposiciones generales.- El Desafío se regirá por las presentes Bases y Condiciones las que contienen las disposiciones que regularán todo el desarrollo del concurso, los participantes, la presentación de los proyectos, la apertura y publicación de los seleccionados, las condiciones, los criterios de evaluación, el aporte de capital semilla, la forma de entrega de los fondos, como asimismo la ejecución de los mismos en el marco de los proyectos, la rendición de cuentas, y el convenio a suscribir por los titulares de los proyectos seleccionados y todos los demás aspectos que implica el Desafío.

“Techo” se reserva el derecho a modificar y /o prorrogar las fechas de cierre de cada etapa concurso, en atención a las necesidades del programa, como la cantidad de proyectos que pasan a la siguiente etapa, en atención a la cualidad que se observe en las presentaciones.

Artículo 4: Plazos.- Todos los plazos del “Desafío” son perentorios, es decir, el incumplimiento de dichos plazos por parte de algún participante implicará su exclusión del proceso a partir de esa fecha. Los plazos se computarán en días hábiles. Con todo, el Organizador se reserva el derecho de prorrogar los plazos fundadamente y comunicarlo con la debida antelación, situación que en caso de ocurrir, será informada y publicada en la plataforma donde se desarrollará el concurso www.Socialab.com, como asimismo debidamente notificada a cada participante a la dirección de correo electrónico que declare a los efectos de su participación en el presente “Desafío”.

Artículo 5: Propiedad intelectual.- La forma de tratar la propiedad intelectual de los participantes del Desafío estará supeditada, a los siguientes términos de uso de la plataforma www.socialab.com

1. Los usuarios declararán expresamente ser los autores originales de las ideas y de los soportes a través de los cuales éstas se manifiestan. La responsabilidad de inscribir, de registrar o de gestionar los derechos de propiedad intelectual o industrial de las eventuales obras, softwares, diseños, marcas comerciales, patentes de invención o de cualquier tipo que sean reconocidas por la legislación vigente recae de forma exclusiva en los participantes.
2. Los usuarios aceptan que todo material que suban con el fin de complementar su idea, podrá ser utilizado por Socialab, con el objetivo de documentar el proceso, reproducir o promocionar en medios de comunicación la plataforma y los desafíos que se desarrollan en ella. Esta autorización no exclusiva, sublicenciable y transferible, sin limitación territorial y temporal que realizan los usuarios no implica ningún tipo de retribución monetaria siendo de carácter gratuito.
3. Los organizadores del concurso no se hacen responsables por las infracciones legales que hayan cometido los usuarios, en especial las relativas a propiedad intelectual e industrial, derechos de autor o vulneración de información confidencial debiendo los usuarios dejar indemne a las personas indicadas en la presente letra por dichas infracciones.
4. Los organizadores del concurso no otorgan ninguna garantía de ninguna especie por ningún tipo de perjuicio que pueda sufrir el usuario por la información, programas computacionales, aplicaciones o cualquier otro dato, obra contenido en la plataforma.

Capítulo II

Participantes

Categorías

Mentores

Artículo 6: Participantes.-

Podrán postular al Desafío personas físicas mayores de 18 (dieciocho) años y/o Personas jurídicas.

Es condición esencial para participar en el Desafío, estar registrados como usuarios en www.socialab.com,

Cada proyecto deberá ser presentado por un equipo de trabajo conformado por, al menos, dos participantes. No existe límite de cantidad de proyectos por participantes.

Artículo 7: CATEGORÍAS:

Los proyectos deberán inscribirse dentro de alguna de las siguientes (3)tres categorías:

- **Emprendimientos locales:** proyectos impulsados por emprendedores que vivan en el barrio de Bajo Flores. A los fines del concurso se entenderá *por emprendedores locales a los habitantes de la unidad territorial UTIU COMUNA 7 delimitada al norte por la Av. Castaños, al sur por la Av. Fernandez de la Cruz, al este por la Av. del Barco Centenera y al oeste por la Av. Lafuente*
- **Emprendimientos sociales:** proyectos impulsados por emprendedores que vivan fuera del barrio de Bajo Flores y que estén interesados en conocer los desafíos de desarrollo local, entendiéndolos como una oportunidad de desarrollo económica con impacto social positivo.
- **Empresas:** proyectos impulsados por empresas ya conformadas que, a partir de su visión de negocio y/o sus programas de Responsabilidad Social Empresaria RSE/ Sustentabilidad/ Negocios Inclusivos, busquen generar impacto social positivo en el barrio de Bajo Flores.

Para el caso de la categoría de empresas, los fondos entregados deberán ser complementados con una inversión del mismo monto o mayor por parte de la empresa cuyo proyecto resultara elegido, compromiso que la Empresa asume y acepta al momento de la presentación del proyecto en el presente "Desafío".

La presentación deberá ser realizada por el Representante Legal de la empresa y/o quien pueda acreditar representación Legal vigente y suficiente a fin de obligar y representar a la misma en el marco de este concurso.

Los proyectos que se presenten en alguna de las tres (3) categorías del Desafío podrán corresponder a las siguientes áreas temáticas de Trabajo

1. Trabajo en relación de dependencia
2. Emprendimiento
3. Pluriempleo
4. Acceso a capital y a tiempo
5. Asociatividad y confianza

En relación de dependencia La falta de valoración de los oficios como profesión en el mercado laboral, jornadas que no ofrecen flexibilidad y la dificultad de integrar personas de contexto sociales diferentes, son algunos de los obstáculos que tienen quienes viven en el barrio situación de vulnerabilidad social para acceder y sostener un empleo de estas características por lo cual se buscan ideas que colaboren a superar dichos obstáculos.

Emprendimiento: Se buscan iniciativas que potencien el crecimiento de los proyectos de los emprendedores de Bajo Flores. Para eso se necesitan, por capacitaciones en habilidades de estrategia de negocio, mecanismos que permitan amplificar mercados tanto dentro como fuera del barrio, nuevas redes de confianza y acceso a financiamiento.

Pluriempleo: se buscan ideas que mejoren el rendimiento, los ingresos y la calidad de vida de los trabajadores. Se enfoca en el desarrollo de herramientas innovadoras de protección social y sistemas que ayuden a la eficiencia en la gestión del tiempo, entre otros aspectos.

Acceso a capital y a tiempo Se buscan herramientas que permitan optimizar el tiempo y mejorar el acceso al financiamiento e los emprendedores de Bajo Flores, como así también, proyectos e ideas que permitan mejorar la llegada y capacidad de escala de las organizaciones locales que ofrecen microcréditos.

asociatividad y confianza: Se busca ideas / proyectos que propongan modelos de asociatividad productiva que permitan generar y enriquecer el trabajo colaborativo entre personas de diferentes perfiles y sectores sociales diversos, e identificar espacios dinámicos y herramientas que permitan desarrollar y fortalecer vínculos a la vez que faciliten el intercambio de saberes y habilidades profesionales.

Artículo 8: Mentores.-

Se les asignaran mentores a los proyectos. Los mentores serán personas con experiencia en áreas sociales, tecnológicas, de innovación social, negocios y emprendedorismo que participarán en el Desafío, con el objeto de asesorar y colaborar en el desarrollo de los proyectos. Los mentores se comunicarán con los participantes de manera virtual y/o presencial, a través de durante las 3 (tres) etapas del Desafío (ideación, co-creación y consolidación).

Capítulo III Etapas del Desafío

Artículo 9: Etapas del Desafío.-

El Desafío se desarrollará en (3) tres etapas sucesivas a través de las que irán avanzando los participantes que sean seleccionados:

- **Ideación:** postulación de proyectos en la plataforma [www. socialab.com](http://www.socialab.com), e interacción de la comunidad sobre los proyectos correctamente presentados, a través de comentarios y votos online.
- **Co-creación:** acompañamiento de los proyectos seleccionados para su desarrollo local (encuentros en Bajo Flores, participación en talleres de innovación y emprendimiento e instancias de mentoreo con expertos.).
- **Consolidación:** instancia de evaluaciones, preparación para el evento final del Desafío y definición de los proyectos a financiar.

Durante las etapas sucesivas del Desafío existirá (1) un comité de evaluación que irá seleccionando los proyectos que mejor se ajusten a los criterios de evaluación. Así, se prevé que, en la primera etapa de ideación se elegirán los 21 (veintiún) mejores proyectos. Posteriormente, en la etapa de co-creación, se seleccionarán 12 (doce) proyectos finalistas. Por último, de estos 12 (doce), se seleccionará, a través de la decisión de un jurado de expertos, a los que serán financiados para implementar su proyecto en Bajo Flores. Se seleccionará, como mínimo, 1 (un) proyecto por cada una de las tres categorías, no existiendo un límite máximo para la selección de proyectos, la que se hará en atención al mérito de los mismos.

Artículo 10: Primera etapa - Ideación.

El plazo de postulación se iniciará el día viernes 20 de febrero de 2015, fecha en la que el Desafío comenzará oficialmente en la plataforma [destinada a tal efecto, www.sociallab.com](http://www.sociallab.com).

Quienes deseen postular sus proyectos, podrán ingresarlo hasta las 00 horas del día 19 de abril de 2015, horario de Argentina.

Será responsabilidad de cada participante completar correctamente los formularios y el ingreso de los proyectos a postular. Se implementará en la señalada plataforma (www.sociallab.com) un link que permitirá ingresar al sitio los proyectos, en el cual el participante deberá ingresar sus datos personales o de la organización que represente.

Las Asociaciones colaboradoras de este “Desafío” asistirán a los emprendedores a fin de que realicen la presentación de acuerdo a estas bases y condiciones.

Serán publicados los proyectos en la plataforma www.sociallab.com , con el objeto de que sean comentadas por los participantes del Desafío, mentores y usuarios de la página.

La etapa de evaluación iniciará el día 20 de abril de 2015 hasta el día 28 de abril de 2015, donde el comité evaluador seleccionará los mejores proyectos. Durante el período de evaluación los concursantes serán convocados por el Comité evaluador, para presentar su proyecto de forma presencial o vía Skype, según el caso. Finalmente, el día 29 de abril de 2015 se darán a conocer los 21 (veintiún) proyectos, 7 (siete) de cada categoría, con mayor puntaje, que pasarán a la etapa siguiente. La comunicación y difusión de esta información se hará a través www.sociallab.com y vía mail.

Artículo 11: Segunda etapa - Co-creación.-

Una vez realizada la selección señalada en el artículo anterior, se abrirá un proceso de Co-creación, que consistirá en:

- A. Testeo de los proyectos en terreno con los potenciales usuarios, a través de una metodología de reuniones, mesas de trabajo y prototipeo con líderes comunitarios y referentes de las temáticas.

Esta etapa se desarrollará entre el 29 de abril de 2015 y 00 horas del día 10 de junio de 2015. Hasta el último día de la etapa, los participantes tendrán plazo para entregar por medio de la plataforma los siguientes requisitos:

1. FICHA DE PROYECTO
2. MODELO DE NEGOCIO CANVAS

3. TABLA DE ITERACIÓN
4. VIDEO DE CO CREACIÓN
5. PRESUPUESTO DE IMPLEMENTACIÓN- a través del cual se estimará el monto del capital semilla a asigna, sin ser vinculante o limitante.

Los mentores asignados a los proyectos asistirán a la elaboración de cada uno de los mencionados requisitos.

La evaluación se desarrollará entre el 10 de junio de 2015 y el 15 de junio entre los 12 (doce) proyectos, 4 (cuatro) en cada una de las 3 (tres) categorías que hayan obtenido el mayor puntaje pasarán a la etapa siguiente como finalistas del Desafío. Los resultados se comunicaran y difundirán el 16 de junio de 2015 a través de www.socialab.com y via mail.

Artículo 12: Tercera etapa - Consolidación y evaluación final.-

La etapa de consolidación consistirá en afinar las presentaciones finales, en la cual también se contará con la ayuda de los mentores en una o más instancias presenciales o virtuales, lo cual se realizará entre el 16 de junio de 2015 y el lunes 29 de junio de 2015.

La presentación y evaluación final se realizará en un evento público cuya fecha será informada a los finalistas antelación. El jurado estará compuesto por reconocidos referentes sociales del emprendimiento y la innovación social. Los finalistas deberán presentar los siguientes entregables:

1. FICHA DE PROYECTO .
2. PRESENTACIÓN / VIDEO: verbal y visual, concisa de una idea (PITCH)
3. PRESUPUESTO DE IMPLEMENTACIÓN: a través del cual se estimará el monto del capital semilla a asignar

Una vez que se haya realizado la presentación se anunciarán los proyectos participantes que hayan alcanzado el mayor puntaje y que obtendrán el “capital semilla” para la implementación del proyecto, sin ser vinculante o limitante.

Capítulo IV **Comité evaluador** **Criterios de selección** Capital semilla

Artículo 13: Comité evaluador.-

Durante las etapas sucesivas del Desafío existirá (1) un comité de evaluador que irá seleccionando los proyectos que mejor se ajusten a los criterios de evaluación. Así, en la etapa de ideación se elegirán los 21 (veintiún) mejores proyectos. Posteriormente, en la etapa de co-creación, se seleccionarán 12 (doce) proyectos finalistas. Por último, de estos 12 (doce), se seleccionará, a través de un jurado de expertos, a aquellos proyectos que serán financiados para su implementación en Bajo Flores. Se seleccionará, como mínimo, 1 (un) proyecto por categoría.

El Comité Evaluador de las dos etapas iniciales - ideación y co-creación- estará conformado por personas relacionadas al ámbito de la innovación y el emprendimiento social. Para el momento de definición de los proyectos finalistas que serán financiados- tercera etapa-, se conformará un

Jurado Externo, distinto al primero e integrado por referentes del sector social, emprendedor y tecnológico. En atención a la calidad de los proyectos, se establece que ambos tendrán la capacidad de modificar la cantidad de proyectos que pasan a la siguiente etapa, en caso de considerarlo necesario.

El Comité evaluador estará compuesto por 5 personas, representantes de las diferentes organizaciones sociales y dependencias públicas que forman parte del “Desafío”: Ezequiel Ferrari, Martina Trepato, Jennifer Urbaitel, Eugenia Clouet y Fátima Ochoa.

Artículo 14: Criterios de selección.-

El proceso de evaluación de los proyectos se desarrollará utilizando como herramienta una encuesta que responde a criterios de selección congruentes con los objetivos que plantea el “Desafío”. Se trata de una metodología cuantitativa de evaluación que se combina, luego, con una revisión de cada una de las personas que integran al Comité Evaluador, a partir de la gran experiencia y el criterio que los mismos tienen respecto a la temática del “Desafío”.

Ambos comités evaluadores aplicarán los criterios de selección y ponderaciones que se señalan a continuación.

1. Etapa de ideación: los criterios de selección son los siguientes:

- 35% Impacto social: ¿Mejora algún aspecto económico de la población que vive en el Bajo Flores?
- 25% Definición del problema: ¿Responde a un problema real que sucede en la zona del Bajo Flores?
- 20% Innovación: ¿Plantea una forma innovadora de resolver la problemática?
- 20% Factibilidad: ¿Es factible de implementar en el Bajo Flores?
- 10% Votos de la comunidad en la plataforma.

2. Etapa de Co-creación: los criterios de selección son los siguientes:

- 35% Impacto social: ¿Se logró comprobar la posibilidad de mejorar algún aspecto productivo de la población?
- 25% Factibilidad: ¿Es factible de implementar en el Bajo Flores?
- 20% Equipo: ¿El equipo / la empresa es el indicado para llevar a cabo el proyecto?
- 20% Sustentabilidad: ¿Hay una propuesta que permita sostenerse en el tiempo y adquirir mayor escala para aumentar su impacto?

3. Evaluación Final: los criterios utilizados para la evaluación serán los siguientes:

- 35% Impacto social: ¿Se logró comprobar la posibilidad de mejorar algún aspecto productivo de la población?
- 30% Factibilidad: ¿Es factible de implementar en el Bajo Flores?
- 15% Equipo: ¿El equipo / la empresa es el indicado para llevar a cabo el proyecto?
- 20% Innovación: ¿Plantea una forma innovadora de resolver la problemática?

Artículo 15: Capital semilla -- Aporte –

Los participantes de los proyectos que resulten seleccionados en el marco del “Desafío”, obtendrán un aporte de hasta \$100.000 (pesos cien mil) en el marco de cada una de las 3 categorías, destinado exclusivamente a la implementación del su proyecto en Bajo Flores. El monto definitivo que será asignado a cada uno de esos proyectos, dependerá de los presupuestos acreditados por los participantes y de la interpretación que los evaluadores realicen de los mismos.

Los proyectos que resulten seleccionados deberán suscribir un convenio, en el que se estipula la metodología y todo lo referente al aporte de capital semilla, especificando , sus condiciones y las obligaciones recíprocas de las partes para la correcta implementación del proyecto.

El desembolso del monto otorgado como capital semilla se realizará en dos etapas y estará sujeto al cumplimiento de los objetivos, las obligaciones y la aprobación de los informes presentados por parte del proyecto seleccionado.

La aceptación de las presentes bases implica el consentimiento de los presentantes para que el organizador y / o las asociaciones colaboradoras,, utilicen sus datos (nombre, apellidos u otros que los participantes aporten), así como de su propia imagen (fotografía o video) y voz, para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con la presente promoción y testimonial de su participación. La utilización de los datos, imagen o voz de los participantes anteriormente descritos, no implicará remuneración ni beneficio alguno para ninguno de los postulantes y/o participantes y/o proyecto y/o empresa, en cualquiera de las etapas, ni durante la ejecución de los mismos en el marco del presente “Desafío”.

Capítulo V

Convenio

Gastos y restricciones

Ejecución y supervisión de proyectos

Artículo 16: Convenio.-

Es de exclusiva responsabilidad del postulante el mantener en funcionamiento la respectiva cuenta de correo electrónico y constituir un domicilio válido en la C.A.B.A, datos que deberá declarar en la ficha de presentación del proyecto en el “Desafío” donde se tendrán por validas las notificaciones en el marco del concurso. A fin de recibir el monto de capital semilla que se determine, el emprendedor o la empresa seleccionada deberá suscribir un convenio con la Organizadora TECHO a través del cual se estipulan todos los datos relacionados. Asumiendo la obligación de presentar los informes necesarios para la ejecución y correcta la redición del capital semilla .

Artículo 17: De la entrega y/ transferencia del capital semilla.-

Suscripto el convenio se procederá a la entrega del monto asignado. La entrega se hará mediante transferencia electrónica en la respectiva cuenta bancaria que declare el titular o alguno de los emprendedores del proyecto – con el consentimiento expreso de todos los titulares del proyecto- o de corresponder, el representante legal de la empresa, o mediante entrega de un cheque nominativo en el caso de que el postulante no tenga cuenta bancaria.

Artículo 18: De los recursos.-

Si por alguna razón existieren fondos no asignados, de los trescientos mil (\$ 300.000) destinados a los aportes como “capital semilla” en el marco del concurso, y /o alguno de los proyectos seleccionados no fuere ejecutado, el monto disponible, podrá ser reasignado, a los proyectos en estricto orden del ranking obtenido en el proceso de evaluación. Dicha reasignación estará supeditada a la viabilidad de los fondos y las características de la idea y/o proyecto.

Artículo 19: Derechos y obligaciones de los proyectos seleccionados.-

Los proyectos que resulten seleccionados deberán ejecutarse, estricta y fielmente, de acuerdo al proyecto aprobado en el marco del concurso, en un plazo de hasta 1 (un) año contados desde el momento en que fuera entregado o depositado el primer desembolso del monto otorgado como “capital semilla” .

Artículo 21: De los gastos y restricciones de gastos del proyecto.-

Los gastos y sus restricciones se dividen en los siguientes ítems:

- 1.- Facturas de honorarios: los montos destinados a este ítem no podrán superar el 50% (cincuenta por ciento) del monto asignado como capital semilla, ni podrán contemplar servicios de publicidad y difusión.
- 2.- Servicios de publicidad y difusión: los montos destinados a este ítem no podrán superar el 10% (diez por ciento) del monto asignado como capital semilla.
- 3.-.- Materiales de ejecución: Bienes y servicios: este ítem no tiene límites para realizar los gastos aprobados en el marco del proyecto.
- 4.- Inversión del proyecto: este ítem no tiene límites para realizar gastos del proyecto.

No se financiarán gastos originados por compra de inmuebles, vehículos, televisores, reproductores de imagen y sonido, bebidas alcohólicas, pagos de servicios financieros y de seguros, gastos por mantenimiento de máquinas, equipos o vehículos, pago de permisos de circulación, placas patentes de vehículos, estudios o investigaciones, como tampoco aquellas cosas o servicios que no tengan relación alguna con el proyecto presentado y aprobado en el Desafío.

La facturación del proyecto debe estar debidamente respaldada. Las mismas deben ser emitidas a nombre del emprendedor y/ o del titular del proyecto aprobado (Única forma válida de presentación).

Artículo 22: Ejecución y supervisión.-

Durante este período, las ejecuciones deberán ser supervisadas por profesionales de Socialab, quienes también ejercerán una labor de supervisión, asesoría y colaboración. En este sentido, los beneficiarios se comprometen a entregar un informe de ejecución. el cual será condición para recibir el resto del premio. Y un informe final una vez cumplidos los plazos de ejecución.

Se deja establecido, asimismo, que cada proyecto seleccionado, deberá incorporar de manera visible en todo lo relativo a imagen el logo de Socialab Como medio de verificación del uso de los logos, los ganadores deben acompañar a la rendición final, el material gráfico que se utilizó en la ejecución del proyecto.

Artículo 23: Informe de los proyectos.-

Los proyectos seleccionados deberán presentar dos informes:

En los informes se deberá incluir toda la documentación de respaldo (boletas y/o facturas originales, más su copia completa)

1. Informe preliminar: Este informe preliminar deberá ser remitido como plazo máximo a los 6 (seis) meses desde que se efectuará el desembolso del monto otorgado como capital semilla.
2. Informe Final: En el caso del informe final, deberá ser remitido dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes al cumplirse el plazo máximo para la ejecución del proyecto de acuerdo a lo estipulado en el Convenio.

En los informes se deberá incluir toda la documentación de respaldo (boletas y/o facturas originales, más su copia completa). Este informe preliminar deberá ser remitido como plazo máximo a los 6 (seis) meses desde que se efectuará el desembolso del monto otorgado como se recibió capital semilla el dinero. En el caso del informe final, deberá ser remitido dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes al cumplirse el plazo máximo para la ejecución del proyecto de acuerdo a lo estipulado en el acta acuerdo

Artículo 24: Sanciones por incumplimiento.-

En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio,TECHO podrá poner término anticipado al convenio suscripto y exigirá al ejecutor la devolución de los recursos entregados, sin perjuicio de lo cual se podrá iniciar las acciones judiciales pertinentes

Artículo 25: CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO

Se considerará que existe incumplimiento del convenio en cualquiera de los siguientes casos:

1. Si el ejecutor utiliza la totalidad o parte de los recursos para fines diferentes a los estipulados en el convenio
2. Si no se respaldan los gastos efectuados con la documentación pertinente, es decir, boletas y/o facturas originales a su nombre
3. Si se comprueba que la documentación, información o antecedentes presentados por el ejecutor no se ajustan a la realidad o hubieren sido falseados.
4. Si el ejecutor no efectúa las actividades o informes comprometidos en los plazos establecidos.
5. Si el beneficiario no entrega el informe final conforme a lo establecido en el artículo 23º de las presentes bases.
- 6.- Para el caso de la categoría de empresas, si los fondos entregados no son completados con el aporte de contraparte comprometido por parte de la empresa cuyo proyecto resultara elegido. Compromiso asumido y aceptado al momento de la presentación del proyecto en el "Desafío".